



## ACUERDO ADMINISTRATIVO

Durango, Dgo., a los **10 (diez)** días del mes de **junio** de dos mil veinticuatro - - - - -

Vista la solicitud de acceso a la información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en fecha **03 de junio de 2024**; presentada por la C. **Consultoría Combate a la Corrupción** a la que se le asignó el folio No. **100179800008924** y que en obvio de repeticiones este Órgano Legislativo da por reproducida con el presente Acuerdo, la Coordinadora de la Unidad de Enlace para el Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Durango, da cuenta:

I.- Con apoyo en los artículos 6 y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 29° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, artículos 1°, 2, 3, 4 y 42 fracciones II y IV, V y XV, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 127, 128, 129 y 130 y demás relativos a de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango; este Órgano Legislativo es competente para conocer, investigar, recibir, utilizar, difundir la información pública y dar trámite a las solicitudes que se le presentan; por lo que procede a **EMITIR:**

II.- Que esta coordinación, es competente para tramitar la solicitud presentada por la C. **Consultoría Combate a la Corrupción** de conformidad a lo establecido en los artículos 42, 127, 128 y décimo segundo transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, por tal situación, la solicitud de referencia fue turnada a la **Unidad Técnica de Apoyo a la Comisión de Vigilancia de la EASE**, área competentes que pudiesen tener en su poder dicha información, la cual es para que en el ámbito de su capacidad proporcionen la misma a esta Unidad, y así estar en aptitud de dar contestación en tiempo y forma al requerimiento hecho por el particular y salvaguardar el derecho de acceso a la información que tiene el ciudadano, motivo por el cual se le requirió al Área para que remita la información solicitada, la cual se detalla de la siguiente manera:

Se Adjunta oficio al presente:

- Oficio sin número, signado por la Lic. Emma Elena Rodríguez Contreras, Titular de la Unidad Técnica de Apoyo a la Comisión de Vigilancia de la EASE.



Por las consideraciones antes señaladas, la titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información del H. Congreso del Estado de Durango, procede a emitir:

**PRIMERO.** - Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a los que haya lugar. -----

**SEGUNDO.-** Se hace del conocimiento del solicitante, que contra el presente acuerdo administrativo, procede el recurso de revisión, que podrá presentar en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Instituto Duranguense de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales, sito en Negrete #807 C.P. 34000 Zona Centro Durango Dgo, teléfonos: 8 11 77 12 y 01800 581 72 92, o al correo electrónico buzón@idaip.org.mx ; o bien ante el Responsable de la Unidad de Transparencia de este Poder Legislativo, a través del sitio en: en las oficinas en Calle 5 de Febrero #900 Pte. Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo. Tel: (618) 137-98-77 en términos de los artículos 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango. -----

Así lo acordó y firma la Coordinadora de la Unidad de Enlace para el Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Durango, que autoriza -----



Unidad de Enlace de  
Acceso a la Información

**LIC. CECILIA ELIZABETH HURTADO.**

**COORDINADORA DE LA UNIDAD DE ENLACE PARA EL ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.**

**LIC. CECILIA ELIZABETH HURTADO,**  
**COORDINADORA DE LA UNIDAD DE ENLACE PARA EL ACCESO A LA**  
**INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.**  
**P R E S E N T E.-**

En atención a su oficio HCE/UT/168/2024, de fecha 03 de junio del año que cursa, mediante el cual solicita la información respecto del folio 100179800008924, me permito hacer del conocimiento del solicitante que los resultados de la evaluación de desempeño, los indicadores y la metodología empleados para evaluar a la Entidad de Auditoría Superior del Estado, no se encuentran contenidos en los artículos 16 fracción II y el artículo 16 bis II y X de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

Ahora bien, a fin de garantizar el derecho de acceso a la información contenido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito dar contestación a través del presente, así como vía WhatsApp, aclarando que las facultades de la Comisión de Vigilancia de la Entidad de Auditoría Superior del Estado y de la Unidad Técnica de Apoyo a la Comisión de Vigilancia de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se encuentran contenidas en los artículos 16 y 16 Bis respectivamente de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, por lo que, la Comisión de Vigilancia a través de la Unidad Técnica de Apoyo a la Comisión de Vigilancia de la Entidad, a fin de evaluar el desempeño de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, aplicó los siguientes indicadores y metodología:

- I. En Calidad Técnica:** La Entidad de Auditoría Superior del Estado, se rige por:
- a)** Su marco jurídico.
  - b)** Código de ética de la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango.
  - c)** Código de conducta de la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango.
  - d)** Plan Anual de Auditorías.
  - e)** Programa Operativo Anual.
  - f)** Plan Estratégico.



## **II. En la Oportunidad:**

**a)** La Comisión de Vigilancia de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en febrero de 2023 recibió las cuentas públicas de los 39 ayuntamientos, la del Gobierno del Estado y de cuatro órganos constitucionales autónomos, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, posteriormente dichas cuentas públicas fueron turnadas a la Entidad de Auditoría Superior del Estado, a fin de que la misma realizara sus trabajos de fiscalización y en base a ello, elaborara el informe de resultados correspondiente, mismos que fueron entregados a este Congreso del Estado, a más tardar el día último del mes de julio de 2023, a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública para que se abocara a su análisis y revisión.

**b)** La Comisión de Vigilancia de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en febrero de 2024 recibió las cuentas públicas de los 39 ayuntamientos, la del Gobierno del Estado y de siete órganos constitucionales autónomos, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, posteriormente dichas cuentas públicas fueron turnadas a la Entidad de Auditoría Superior del Estado, a fin de que la misma realizara sus trabajos de fiscalización y en base a ello, elaborara el informe de resultados correspondiente.

**c)** En fecha 15 de febrero de 2023 y 15 de febrero de 2024, la Entidad de Auditoría Superior del Estado, presentó su informe sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por la propia Entidad.

**d)** En fecha 14 de julio de 2023, la M.F. Diana Gabriela Gaitán Garza, presentó ante la Comisión de Vigilancia de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, el Informe Anual de Labores de dicha Entidad.

## **III. La Transparencia:**

La Unidad Técnica de Apoyo a la Comisión de Vigilancia, analizó tanto el informe sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por la propia Entidad, así como el Informe Anual de Labores de dicha Entidad, correspondiente a las cuentas públicas 2019, 2020 y 2021.

**IV. El cumplimiento de las normas y la transparencia:** Esta Unidad Técnica, da cuenta que la Entidad de Auditoría Superior del Estado, ha estado cumpliendo en tiempo y forma con los indicadores y metodología, así como con las etapas establecidas en el Programa



**LXIX**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO  
2021 - 2024

Anual de Auditorías, con los objetivos trazados en el Plan Operativo Anual; así como con los ejes rectores del Plan Estratégico.

Se informa además que, la Comisión de Vigilancia de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, no ha tenido necesidad de ordenar o practicar auditoría alguna a la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

**ATENTAMENTE**

Victoria de Durango, Dgo., a 07 de junio de 2024



**LXIX**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO  
2021 - 2024

**LIC. EMMA ELENA RODRÍGUEZ CONTRERAS**  
**TITULAR DE LA U.T.A. A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA E.A.S.E**